

SUPUESTO PRÁCTICO

Don Marcelino García con domicilio en la calle Comercio número 25, 2ª Derecha, del municipio de Mejorada del Campo, (municipio perteneciente Partido judicial de Coslada, ubicado en la provincia de Madrid) ha sido requerido a instancia de Doña Mónica Benasque, con domicilio sito en la calle Cordero, número 9 de Coslada, para acudir al acto de conciliación que ella ha instado.

Con este acto Mónica intenta llegar a un acuerdo para que Marcelino le devuelva 3.500 euros que le prestó para realizar una obra de reforma en su vivienda, y que aún no le han sido devueltos.

Cuestiones

105.- Sería competente para conocer del acto de conciliación en este supuesto:

- a) El juzgado Decano de Coslada.
- b) El juzgado de Primera instancia que por turno de reparto le corresponda de Coslada.
- c) El juzgado de Paz de Mejorada del Campo.
- d) El juzgado de Primera instancia al que las partes se sometan expresa o tácitamente.

106.- Se dictará resolución sobre su admisión y se citará a los interesados:

- a) En el mismo día o día hábil siguiente.
- b) En los tres días hábiles siguientes a aquel en que se presente la solicitud.
- c) En los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se presente la solicitud.
- d) En los diez días hábiles siguientes a aquel en que se presente la solicitud

107.- ¿Podría Marcelino suscitar cuestiones de competencia del Juzgado en el acto de conciliación?:

- a) Sí, resolviéndose al respecto dentro de los cinco días siguientes por medio de auto.
- b) No, pues se tendría por intentada la comparecencia sin más trámites.
- c) Sí, resolviéndose al respecto dentro de los cinco días siguientes por medio de decreto.
- d) Sí, podrá suscitar cuestiones de competencia y, además, podrá recusar antes de celebrar el acto.

108.- La incomparecencia injustificada de Mónica al acto de conciliación:

- a) Conllevará que se tenga el acto por intentado sin efecto.
- b) Se le tendrá por desistida y se archivará el expediente.
- c) Conllevaría que se tenga el acto por celebrado sin avenencia.
- d) Se tendrá el acto por celebrado sin más trámites.

109.- Si Mónica no compareciera, el requerido de acto de conciliación, en este supuesto, podrá reclamar al solicitante no comparecido la indemnización de los daños y perjuicios que su comparecencia le haya originado; de dicha reclamación se dará traslado por cinco días al solicitante:

- a) Resolviendo el Juez, sin ulterior recurso, fijando, en su caso, la indemnización que corresponda.
- b) Resolviendo el Juez, fijando, en su caso, la indemnización que corresponda, contra el que cabe recurso de reposición.
- c) Resolviendo el Letrado de la Administración de Justicia, sin ulterior recurso, fijando, en su caso, la indemnización que corresponda.
- d) Resolviendo el Letrado de la Administración de Justicia, fijando, en su caso, la indemnización que corresponda, contra el que cabe recurso de revisión.

110.- Si no pudiere conseguirse acuerdo alguno entre las partes:

- a) Se hará constar que el acto terminó sin avenencia.
- b) Se dará el acto por intentado sin efecto, sin más trámites.
- c) Se dará el acto por terminado sin efecto, sin más trámites.
- d) Se condenará en costas al demandado, teniendo el acto por intentado sin efecto.

111.- En el supuesto que nos ocupa, una vez finalizado el acto:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto, acordándose el archivo definitivo de las actuaciones.
- b) El Juez de Paz dictará auto, acordándose el archivo definitivo de las actuaciones.
- c) El Juez de Paz dictará providencia, acordándose el archivo definitivo de las actuaciones.
- d) El Letrado de la Administración de Justicia dictará diligencia de ordenación, acordándose el archivo definitivo de las actuaciones.

112.- Si hubiere conformidad entre las partes, en todo o en parte, del objeto de la conciliación:

- a) Se hará constar detalladamente en acta todo cuanto acuerden y que el acto terminó con efecto, debiendo ser firmada por los comparecientes.
- b) Se hará constar detalladamente en acta todo cuanto acuerden y que el acto terminó con avenencia, debiendo ser firmada por los comparecientes.
- c) Se hará constar detalladamente en acta todo cuanto acuerden y que el acto terminó con efecto, no siendo necesario que firmen los comparecientes.
- d) Se hará constar detalladamente en acta todo cuanto acuerden y que el acto terminó con avenencia, no siendo necesario que firmen los comparecientes.

113.- Si en el acto de conciliación se llegó a un acuerdo, pero luego Marcelino no cumple con lo pactado:

- a) Dadas las cantidades reclamadas, la reclamación habría de tramitarse por el juicio ordinario.
- b) Dadas las cantidades reclamadas, la reclamación habría de tramitarse por el juicio verbal.
- c) Se llevará a efecto por el procedimiento previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para daños y perjuicios.
- d) Conforme a lo dispuesto en el artículo 517.2.9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo acordado llevará aparejada ejecución.

114.- Lo acordado en el presente acto de conciliación se llevará a efecto:

- a) Por el Juzgado de Primera Instancia de Coslada que por turno corresponda.
- b) Por el Juzgado de Primera Instancia al que las partes se sometieran expresamente.
- c) Por el Juzgado de Paz de Mejorada del Campo.
- d) Por cualquier juzgado investido de jurisdicción civil.

115.- Según el artículo 141.2 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, en el acto de conciliación, se podrán presentar documentos:

- a) Sí, podrán acompañarse a la solicitud aquellos documentos que el solicitante considere oportunos.
- b) Sí, podrán presentarse en el acto de conciliación cuantos medios de prueba se consideren oportunos.
- c) Sí, pudiendo aportar la documentación que se considere oportuna en cualquier momento anterior a dictarse la resolución que ponga fin al proceso.
- d) No, en ningún caso cabe la posibilidad de aportar documento alguno.

116.- Los gastos de las certificaciones del acto de conciliación que se ha llevado a cabo:

- a) Serán de cuenta de Mónica.
- b) Serán prorrateadas entre las dos partes.
- c) Serán de cuenta de Marcelino.
- d) Serán declaradas de oficio.

117.- Si se llegó a un acuerdo en el acto de conciliación, pero luego Mónica no cumplió lo pactado:

- a) Dadas las cantidades reclamadas, se tramitaría por el juicio ordinario.
- b) Dadas las cantidades reclamadas, se tramitaría por el juicio verbal.
- c) Iría, en todo caso, la reclamación por el juicio verbal porque así lo establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta materia.
- d) Llevará aparejada ejecución conforme al artículo 517.2.9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

118.- Si se hubiera intentado averiguar el domicilio o residencia del requerido de conciliación, no hubiera dado resultado o el requerido de conciliación hubiera sido localizado en otro partido judicial, en este supuesto:

- a) El Juez de Primera Instancia, dictará auto archivando el expediente.
- b) El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el expediente.
- c) El Juez de Paz dictará auto dando por terminado el expediente.
- d) El Letrado de la Administración de Justicia, mediante diligencia de ordenación, archivará el expediente.

119.- Si tal y como dispone el artículo 140.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, se suscitaren cuestiones de competencia del Juzgado ante el que se fuera a celebrar el acto de conciliación:

- a) Se tendrá la conciliación por intentada a todos los efectos legales.
- b) Se planteará y resolverá por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para la declinatoria.
- c) Se planteará y resolverá por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para la inhibitoria.
- d) Se tendrá por intentada la comparecencia sin más trámites.

120.- Si Marcelino García no compareciere ni alegare justa causa para no concurrir al acto de conciliación:

- a) Se seguirá adelante con el acto, declarándose la rebeldía de Marcelino.
- b) Se seguirá adelante con el acto, sin necesidad de declarar la rebeldía de Marcelino.
- c) Se pondrá fin al acto, teniéndose la conciliación por intentada a todos los efectos legales.
- d) Se levantará acta haciéndose constar que el acto terminó sin avenencia.

121.- Si alguna de las partes pretendiera ejercitar acción de nulidad contra lo convenido en el presente acto de conciliación, dicha acción deberá interponerse en un plazo de:

- a) Quince días desde que se celebró la conciliación.
- b) Veinte días desde que se celebró la conciliación.
- c) Treinta días desde que se celebró la conciliación.
- d) Un mes desde que se celebró la conciliación.

122.- En el presente acto de conciliación, dadas las cantidades que se reclaman:

- a) Será preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.
- b) Será preceptiva la intervención de Abogado, únicamente.
- c) Las partes deben ser asistidas por Abogado, siendo representadas por Procurador o Graduado social.
- d) No será preceptiva la intervención de Abogado ni Procurador.

123.- Qué plazo deberá mediar entre la citación y el acto de conciliación:

- a) No menos de cuarenta y ocho horas.
- b) Al menos tres días.
- c) Al menos cinco días.
- d) Al menos diez días.

124.- Si Marcelino no concurriera al acto de conciliación, pero se considerase acreditada la justa causa alegada por la que no concurrió:

- a) Se señalará nuevo día y hora para la celebración del acto de conciliación en el mismo día o día siguiente a la decisión de suspender el acto.
- b) Se señalará nuevo día y hora para la celebración del acto de conciliación en el plazo de los tres días siguientes a la decisión de suspender el acto.
- c) Se señalará nuevo día y hora para la celebración del acto de conciliación en el plazo de los cinco días siguientes a la decisión de suspender el acto.
- d) Se señalará nuevo día y hora para la celebración del acto de conciliación en el plazo de los diez días siguientes a la decisión de suspender el acto.

Preguntas de reserva

125.- El encargado de intentar avenir a las partes en este acto de conciliación será:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia.
- b) El juez de Paz.
- c) El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.
- d) El funcionario de Gestión Procesal y Administrativa, titular de la Secretaría del Juzgado de Paz.

126.- Contra lo que hubieran convenido las partes en este supuesto:

- a) Podrá interponerse recurso de apelación.
- b) Podrá ejercitarse la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos.
- c) Cabrá recurso de reposición, previo al de apelación.
- d) Sólo cabe recurso de revisión.